



No. De Oficio. OP/088/2019.

Ayotlán, Jal., a 18 de Junio de 2019.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal.

P R E S E N T E:

*El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Ramo 33: Construcción de línea eléctrica en calle Vecinal de la colonia Villafuerte.** Los documentos que se entregan son los siguientes;*

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.



Atentamente:
2019, año de la igualdad de Género en Jalisco.

C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.



MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: "Ramo 33". - Construcción de línea eléctrica en calle Vecinal de la colonia Villafuerte.

En La Delegación de Santa Rita, el día 03 del mes de Junio del 2019, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 471,157.20 (cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 20/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2019.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Arq. Misael Núñez Treviño.

Se firma la presente a los 03 días del mes de Junio del 2019.



C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas.



C. Gabriel Vázquez Andrade
Presidente Municipal.



RAMO 33 / 005/2019.

AYOTLAN, JAL A 03 DE JUNIO DE 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **RAMO 33. - Construcción de línea eléctrica en calle Vecinal de la colonia Villafuerte.**



Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **471,157.20** (Cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:

C. Gabriel Vásquez Andrade.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

C. Luis Andrade Hernández.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA EN CALLE VECINAL DE LA COLONIA VILLA FUERTE

FECHA : ENERO 2019

UBICACIÓN: VILLA FUERTE LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
-----	----------	--------	----------	-----	---------

ELECTRIFICACIÓN

1	Trazo de línea eléctrica con equipo topográfico incluye: mano de obra , estaqueado, cal, hilo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	372.70	\$ 12.50	\$ 4,658.75
2	Colocación de poste de concreto octagonal 12-750, anclas, tensores, y estructura de de herrajes incluidos en las especificaciones, así como las maniobras necesarias para suministrar e instalar en el lugar de su utilización por medios mecánicos y manuales incluye: herramienta menor , maquinaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	\$ 19,625.00	\$ 117,750.00
3	Suministro, instalación y red aérea de media tensión trifásica de línea de alimentación eléctrica según norma de C.F.E. Maniobras necesarias para suministrar retirar e instalar en el lugar de su utilización.	ML	1574.46	\$ 94.37	\$ 148,581.79
4	Subestacion electrica aerea de 75 KVA trifasica 220-127 y toda la estructura para su correcta colocacion incluye: herramienta menor , maquinaria, mano de obra.	PZA	1.00	\$ 96,677.00	\$ 96,677.00
5	Tramites ante CFE, proyecto, planos y gastos indirectos, incluye UVI.	LOTE	1.00	\$ 38,502.46	\$ 38,502.46

ELECTRIFICACIÓN	\$ 406,170.00
------------------------	----------------------

TOTAL SIN IVA =	\$ 406,170.00
------------------------	----------------------

IVA 16% =	\$ 64,987.20
------------------	---------------------

TOTAL CON IVA =	\$ 471,157.20
------------------------	----------------------

(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)



ELECTRICO TRAMO "A"

LOCALIDAD VILLAFUERTE

<p>AVANTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO DE ANTONIO LÓPEZ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PERIODO 2018-2021</p>	<p>PROYECTO PROYECTO "A"</p>	<p>TÍTULO ELECTRICO</p>	<p>SIMBOLOGIA</p> <p>WIRE DESIGNATOR PUNTO FUENTE PUNTO LINEA ELÉCTRICA COTA TRANSFORMADOR P.V. LÍMITE DE PUEBLO CAMINO VECINAL PUNTO DE FRECUENCIA</p>	<p>OBSERVACIONES</p>		<p>LOCALIZACIÓN</p>	<p>PROYECTADO POR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ESCALA: 1/100 EDIFICIO: 107 E CALLE: 107 E CANTÓN: 107 E</p>
--	----------------------------------	-----------------------------	---	----------------------	--	---------------------	--

